

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL ÁMBITO LABORAL POR LA QUE SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN Y UN REAJUSTE DE CRÉDITO DE LA RESOLUCIÓN DE 16/07/2025, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL ÁMBITO LABORAL, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO EN EL SENO DE LA EMPRESA, LÍNEA 5 SECTORIAL, PARA EL AÑO 2025.

PRIMERO: Con fecha 24/07/2025 se publicó en el Diario Oficial de Castilla La Mancha núm. 141 la Resolución de 16/07/2025 de la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de formación profesional y empleo en el seno de la empresa, línea 5 sectorial, para el año 2025.

En la Disposición séptima de la citada Resolución aparece el crédito destinado a la financiación de las diferentes líneas de ayudas, con el siguiente detalle:

CENTRO GESTOR	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FONDO	2025	2026	2027	TOTAL
19090000	G/324B/46622	60	115.811,44	0,00	77.207,62	193.019,06
19090000	G/324B/47622	60	2.815.476,72	4.922.453,60	1.079.331,06	8.817.261,38
19090000	G/324B/48622	60	468.711,86	314.199,17	261.560,52	1.044.471,55
			3.400.000,02	5.236.652,77	1.418.099,20	10.054.751,99

SEGUNDO: Con fechas 18/09/2025 y 29/09/2025 se han realizado reajustes entre aplicaciones presupuestarias teniendo en cuenta que la distribución de los créditos entre aplicaciones presupuestarias y anualidades tiene carácter estimado.

TERCERO: El punto 3 del apartado séptimo de la Resolución de 16/07/2025, de la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de formación profesional y empleo en el seno de la empresa, línea 5 Sectorial, para el año 2025. La cuantía total máxima destinada a las subvenciones podrá incrementarse en los términos y condiciones previstos en el artículo 23.1.b) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.5 del mencionado decreto.

Concretándose, respecto al artículo 23.1. b). 1º, en una cuantía adicional de hasta el 80 %. La efectividad de dicha cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias señaladas y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.

El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Diario Oficial de

Castilla-La Mancha, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que tal publicación implique la apertura de un nuevo plazo.

CUARTO: Una vez avanzada la instrucción de esta convocatoria, se hace constar que existen solicitudes, que cumpliendo requisitos, superan el crédito inicialmente publicado, por lo que teniendo en cuenta que aún no ha finalizado el plazo de solicitudes, cabe la ampliación del importe total de la convocatoria para dar resolución a todas las solicitudes que han entrado hasta la fecha y la previsión de las que pudieran entrar hasta la fecha de finalización del plazo.

QUINTO: Asimismo, teniendo en cuenta el carácter estimado de los créditos, es necesario un nuevo reajuste entre las aplicaciones presupuestarias para adaptar las mismas a la naturaleza jurídica de los solicitantes de las ayudas.

Por todo lo anterior y una vez emitido informe favorable de fiscalización por la Intervención Delegada a la propuesta de ampliación y reajuste de crédito, en virtud de las facultades atribuidas a esta Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral por el artículo 8.b) del Decreto 64/2025, de 9 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en concreto: Gestión, ejecución, control y evaluación de los programas duales de formación y empleo,

RESUELVO

UNICO: Aprobar una ampliación de crédito de la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de formación profesional y empleo en el seno de la empresa, línea 5 Sectorial para el año 2025, por importe de 271.223,93 € y un nuevo reajuste de crédito entre aplicaciones presupuestarias, quedando finalmente los créditos y anualidades de la convocatoria con el siguiente detalle:

CENTRO GESTOR	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FONDO	2025	2026	2027	TOTAL
19090000	G/324B/46622	60	97.183,20	0	64.788,80	161.972,00
19090000	G/324B/47622	60	2.982.079,26	4.927.861,09	1.190.399,43	9.100.339,78
19090000	G/324B/48622	60	480.227,42	314.199,17	269.237,55	1.063.664,14
			3.559.489,88	5.242.060,26	1.524.425,78	10.325.975,92

Toledo a la fecha de la firma

La Directora General de Formación en el Ámbito Laboral